

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Educación y Universidades

**2496** *ORDEN de 13 de julio de 2016, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias por nueva propuesta.*

Vista la propuesta de Orden Departamental formulada por la Viceconsejería de Educación y Universidades de fecha 6 de julio de 2016 basada en peticiones realizadas por entidades y organizaciones representadas en el Consejo Escolar de Canarias, y a tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Teniendo en cuenta lo establecido en el artº. 6.1.c), d) y h) de la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, serán vocales del Consejo Escolar de Canarias; seis alumnos o alumnas de enseñanza no universitaria, dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes nombrados a propuestas de las centrales y asociaciones sindicales más representativas del sector y siete representantes de los municipios más representativos.

**Segundo.-** Mediante Orden Departamental de 15 de enero de 2016 se procedió al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias por renovación y nueva propuesta, afectando en el siguiente sentido, con relación a esta Orden:

A) Sector del alumnado.

Se nombran vocales titulares, por renovación tácita en representación de la entidad Unión de Estudiantes de Canarias (UDECA), a doña Sara Brito Castro, doña Noelia Pelegrina Hidalgo y don Bernardo Arteaga Blanchard; asimismo se nombran, respectivamente, vocales suplentes a don Alejandro Saavedra Faros, doña Jhulia Sarmiento Correa y doña Helena Pozo Medina.

B) Sector de personal de administración y servicios.

Se nombra vocal titular, por renovación tácita, a doña Francisca Lucía Pérez Hernández. Al propio tiempo por renovación expresa, cesa como vocal suplente doña Mireya Valerón Chacopino y se nombra en su lugar a doña Soraya Santana Montesdeoca.

C) Sector representantes de los municipios.

Se nombra vocal titular a don Santiago Martín Pérez y vocal suplente del mismo a doña Carmen Luz Baso Lorenzo.

**Tercero.-** Mediante petición expresa, la Federación Canaria de Municipios en fecha 12 de mayo de 2016 solicita actualizar la titularidad y suplencia de una de las vocalías de las

siete que representan a los municipios canarios, en el sentido de que don Santiago Martín Pérez cese como vocal titular y pase a ser suplente y se nombre a doña Carmen Luz Baso Lorenzo como vocal titular, pasando el anterior a ser su suplente [en realidad se alternan los puestos que actualmente representan, tal y como se expone en el apartado c) del antecedente segundo, a propuesta formulada con anterioridad por la FECAM].

**Cuarto.-** Mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2016, el sindicato de Comisiones de Bases de Canarias (Co.bas) reivindica su derecho a ostentar una de las dos vocalías representantes del Personal de Administración y Servicio de los centros docentes, como consecuencia del resultado obtenido en el último proceso electoral a representantes del personal laboral en la Consejería de Educación y Universidades. En dicha petición proponen nombrar vocal titular a doña Candelaria Cruz Pérez y suplente a don Desiderio Sarmiento García.

Comprobados los datos de representatividad del personal de administración y servicio contrastando los resultados del último proceso electoral sindical, no ofrece ninguna duda el hecho de que el sindicato Co.bas aventajó en algo más de noventa puntos al sindicato CC.OO. (actualmente con representación en el Consejo Escolar), lo que se traduce en doce delegados de personal entre los comités de empresa provinciales en representación de Co.bas, por tan solo dos en representación del sindicato CC.OO. Por tanto, Co.bas goza de mayor representatividad en el sector educativo que CC.OO., y en consecuencia procede estimar la petición de referencia al ser uno de los dos sindicatos con mayor representatividad en el sector de referencia.

**Quinto.-** La Presidenta de la Comisión Gestora de la Unión de Estudiantes de Canarias (UDECA) con fecha 16 de mayo del presente año, previa acreditación de la representatividad mediante la cual actúa, solicita proceder al cese y nuevo nombramiento de los vocales que actualmente representan a los alumnos y alumnas de las enseñanzas no universitaria. De la susodicha petición se desprenden las siguientes novedades en cuanto a propuestas de ceses y nuevos nombramientos:

a) Se propone cesar como vocales titulares a don Diego Manuel Espasa Labrador, don Bernardo Arteaga Blanchard, doña Noelia Pelegrina Hidalgo y don Luis Mayor Ley.

b) Se propone cesar como vocales suplentes a don Alejandro Campos Fabre, doña Helena Pozo Medina, doña Jhulia Sarmiento Correa y don Charles David Smith Rosales.

c) Se propone nombrar como vocales titulares a doña Lucía Suárez Fernández, doña Laura Afonso Nuez, doña Noelia Fariña García y doña Ainhoa del Pino Santana Ruiz.

d) Se propone nombrar como vocales suplentes a don Marc Lladós Fernández, doña Andrea Calero Caro, doña Laia Domínguez Sánchez y doña Violeta Araña Ramos.

e) Se mantienen como vocales titulares, doña Cristina Pérez González y doña Sara Brito Castro, y respectivamente como vocales suplentes de los anteriores, doña Elena Cedrés Álvarez y don Alejandro Saavedra Faros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Artículos 6.1.c), d) y h) y 14 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y artículo 9 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias en cuanto a la representatividad y legitimación para el nombramiento de vocales en dicho órgano.

**Segundo.-** Las propuestas de ceses y nombramientos que dan pie a la presente Orden Departamental cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la citada Ley 4/1987, de 7 de abril y artículo 5 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo.

**Tercero.-** Artículo 12 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, en cuanto a que dos vocales y sus respectivos suplentes propuestos por UDECA, en representación del alumnado fueron renovados tácitamente por la Orden Departamental de fecha 15 de enero de 2016, manteniéndose los efectos de la misma respecto a dichas vocalías en cuanto a la duración de su mandato.

**Cuarto.-** Artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a la acumulación de procedimientos.

### RESUELVO:

**Primero.-** Proceder al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias en el sentido argumentado y descrito en los antecedentes de esta Orden, concretándose del siguiente modo:

1º.- Sector del alumnado.

Cesan como vocales titulares a don Diego Manuel Espasa Labrador, don Bernardo Arteaga Blanchard, doña Noelia Pelegrina Hidalgo y don Luis Mayor Ley. Al mismo tiempo cesan como vocales suplentes de los anteriores respectivamente don Alejandro Campos Fabre, doña Helena Pozo Medina, doña Jhulia Sarmiento Correa y don Charles David Smith Rosales.

Se nombran vocales titulares a doña Lucía Suárez Fernández, doña Laura Afonso Nuez, doña Noelia Fariña García y doña Ainhoa del Pino Santana Ruiz. Al mismo tiempo se nombran vocales suplentes de los anteriores respectivamente a don Marc Lladós Fernández, doña Andrea Calero Caro, doña Laia Domínguez Sánchez y doña Violeta Araña Ramos.

Se confirman como vocales titulares, mediante Orden Departamental de 15 de enero de 2016 y con los efectos en cuanto a duración de mandato previstos en la misma, a doña Cristina Pérez González y doña Sara Brito Castro, y respectivamente como vocales suplentes de los anteriores, doña Elena Cedrés Álvarez y don Alejandro Saavedra Faros.

2º.- Sector representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes.

Se cesa como vocal titular y suplente respectivamente a don Fernando Afonso Martín y don Miguel Ángel Delgado Oliveros, actualmente representantes del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.).

Se nombra como vocal titular y suplente respectivamente a doña Candelaria Cruz Pérez y a don Desiderio Sarmiento García representando al sindicato Comisiones de Base de Canarias (Co.bas).

3º.- Sector representantes de los municipios a propuesta de la FECAM.

Se cesa a don Santiago Martín Pérez como vocal titular y a doña Carmen Luz Baso Lorenzo como vocal suplente del anterior.

Se nombra a doña Carmen Luz Baso Lorenzo como vocal titular, y a don Santiago Martín Pérez como vocal suplente de la anterior.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la excelentísima Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio administrativo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES,  
Soledad Monzón Cabrera.